

## JUZGADO SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN TERCERA-

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3336-033-2017-00185-00

DEMANDANTE: Gilberto Bautista Rubio y otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otros

### **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE**

El 12 de mayo de 2020 se profirió sentencia de primera instancia accediendo parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El 3 de julio de 2020 se interpuso recurso de apelación en contra de la decisión anterior, el que se concedió el 1 de octubre siguiente.

Mediante providencia del 2 de noviembre de 2022, la Subsección C de la Sección Tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolvió:

#### FALLA

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEGUNDO (2°) la sentencia proferida el 12 de mayo de 2020, por el Juzgado 61 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, el cual quedará así:

**SEGUNDO:** Como consecuencia de la anterior declaración, condenar a la Nación-Policía Nacional a pagar las siguientes sumas:

Por concepto de perjuicios morales a favor de los demandantes de la siguiente manera:

Demandante	Calidad	SMMLV POR
		PERJUICIOS
		MORALES
Gilberto Bautista Rubio	Víctima directa	5 SMLMV
María Paula Triana	esposa (50% de lo	2.5 SMLMV
Calderón	reconocido a la víctima	
	directa)	
Xiomara Bautista Triana	Hija (50% de lo reconocido	2.5 SMLMV
	a la víctima directa)	
Gilberto Bautista Triana	Hijo (50% de lo reconocido	2.5 SMLMV
	a la víctima directa)	
Mayerligh Bautista Triana	Hija (50% de lo reconocido	2.5 SMLMV
	a la víctima directa)	
Wilson Bautista Triana	Hijo (50% de lo reconocido	2.5 SMLMV
	a la víctima directa)	

**SEGUNDO: CONFIRMAR** en todo lo demás la sentencia del 12 de mayo de 2020 emitida por el Juzgado 61 Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Sin condena en costas en segunda instancia.

En consecuencia, el Juzgado Sesenta y Uno Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá,

M. DE CONTROL: Reparación directa

RADICACIÓN: 11001-3336-033-2017-00185-00

DEMANDANTE: Gilberto Bautista Rubio y otros

DEMANDADO: Nación – Rama Judicial y otros

### **RESUELVE**

**PRIMERO: Obedecer y cumplir** lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en providencia del 2 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO: REMITIR** el expediente a la Oficina de Apoyo para la liquidación de los gastos del proceso.

**TERCERO:** Cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** el proceso previas las anotaciones correspondientes.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

### EDITH ALARCÓN BERNAL JUEZA

SR



### JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Sección Tercera

### NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 18 de abril de 2023, fue notificada en el ESTADO No. 11 del 19 de abril de 2023.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno Secretaria

Firmado Por:
Edith Alarcon Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
61
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39429d3d45e5a533c29e828f8a644bee87613f3de4f0468c48af02519dc81e85

Documento generado en 18/04/2023 03:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica